



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1024

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO .- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Autoridad Municipal de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca; para que dé cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, de conformidad con la sentencia de fecha 7 de Julio de 2017 dictada en el Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos radicado con el número JN1/174/2017 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO .- Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca.

TRANSITORIO:

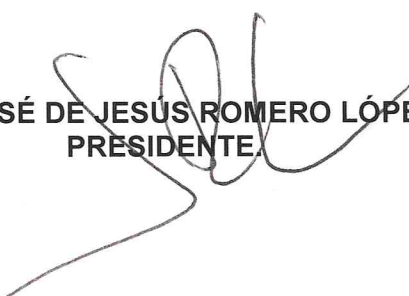
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1024

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

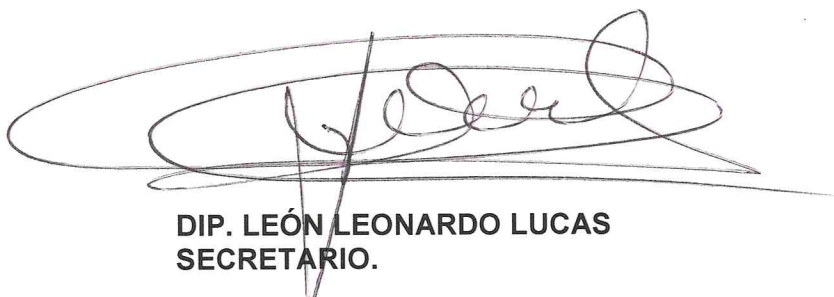


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.



DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.